RESOLUCIÓN D.G. N° 1100/2023

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 44/2022, FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y EL SEÑOR SIMEON RIVEROS GOMEZ CON RUC. N° 986369-9, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL MDP N° 05/2022 "ALQUILER SEDE DE YBYCUI" PLURIANUAL CON ID N° 421.349.----------

Asunción, 21 de julio de 2023

VISTO: La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación a través del Decreto N° 2.992/19; el Contrato **N° 44/2022** firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Señor Simeón Riveros Gómez con Ruc. N° 986369-9; el Memorándum D.A.S. N° 246/2023 de fecha 17 de julio del 2023 del Departamento de Administración de Sedes; el Memorándum D.G.A.F. N° 1.079/2023 de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Nota UOC N° 520/23 de fecha 20 de julio de 2023 de la Unidad Operativa de Contratación; y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Nota D.A.S N° 246/2023 de fecha 17 de julio de 2023, el Departamento de Administración de Sedes solicita la rescisión del **Contrato N° 44/2022** de Locación de Inmueble utilizado como Sede del Ministerio de la Defensa Pública en la ciudad de Ybycui, debiendo ser efectiva a partir del 31 de agosto del 2023.----------

El pedido obedece a la necesidad de realizar una adecuación administrativa, técnica y presupuestaria a las sedes arrendadas por el Ministerio de la Defensa Pública, a fin de una mejor organización de nuestros servicios a favor de nuestros usuarios y a la vez buscar un beneficio en forma presupuestaria y edilicia, el cual beneficiaría a nuestra institución en forma significativamente en la parte misional y reiterando que esto ahondaría directamente en un mejor servicio a nuestros usuarios.----------

En la presente resolución se deja constancia que no existe un incumplimiento por parte del Locador en las cláusulas establecidas en el **Contrato N° 44/2022**, reiterando que la decisión fue tomada en virtud a la implementación en la institución de una adecuación administrativa, técnica y presupuestaria a las diferentes sedes del Ministerio de la Defensa Pública a modo de brindar un mejor servicio a nuestros usuarios y de cumplir con lo solicitado por la Máxima Autoridad.----------

La Ley 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública" confiere a la Defensora General, a través del artículo 14, numeral 5 las siguientes facultades: *"Adoptar y poner en ejecución las directrices necesarias para la organización de las diversas dependencias de la Defensa Pública, las condiciones para acceder al servicio, los criterios para la asignación y distribución de los casos y, en general, cuanto sea menester para la prestación del servicio público".*----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

RESOLUCIÓN D.G. N° 1100/2023

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone en su Artículo 45.- *"**TERMINACIÓN DE CONTRATOS:** Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".*----------

El Contrato en cuestión, establece en forma clara y taxativa en su **CLÁUSULA NOVENA** cuanto sigue: *"El Locatario podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con 30 (treinta) días de anticipación conforme lo dispone el artículo 45 de la Ley 2051/03".*----------

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la **Ley N° 4423/11** "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública" y en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo.----------

R E S U E L V E:

Art. 1° DAR POR TERMINADO el contrato **N° 44/2022** de fecha 30 de diciembre de 2022, firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Señor Simeón Riveros Gómez con Ruc. N° 986369-9, en el marco del Llamado por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 "ALQUILER SEDE YBYCUI" PLURIANUAL CON ID. N° 421.349, en aplicación de su CLAUSULA NOVENA y lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 2051/03, haciendo efectiva la terminación del contrato a partir del 31 de agosto del 2023.--------

Art. 2° NOTIFICAR al propietario Señor Simeón Riveros Gómez con Ruc N° 96369-9 de la decisión tomada conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-

Art. 3° ANOTAR, registrar, notificar y archivar.----------

ANTE MÍ.-

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL